

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 20 de marzo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Vázquez Mosquera contra las Ordenes de 12 de diciembre de 1969 y 24 de mayo de 1971.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don José María Vázquez Mosquera, demandante, la Administración General, demandada, contra las Ordenes ministeriales de Vivienda de 12 de diciembre de 1969 y 24 de mayo de 1971, aprobatorias del justiprecio de la parcela número 703 del polígono «Bens», segunda fase, sector B, Adicional de Industrias, de La Coruña, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento especial sobre las costas estimamos en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Vázquez Mosquera, contra las Ordenes ministeriales de Vivienda de 12 de diciembre de 1969 y 24 de mayo de 1971, y en su lugar declaramos que la cantidad que debe abonar la Administración al demandante expropiado, como total indemnización—incluido el premio de afección por la resolución del contrato de arrendamiento del local donde tenía establecido el negocio a que este pleito se refiere—, es la de pesetas 554.484; suma que devengará el interés legal a partir del día siguiente al en que tuvo lugar la ocupación de la finca donde el meritado negocio estaba ubicado. Anulamos por contrarios a derecho los actos administrativos recurridos en todo aquello que sean incompatibles con lo resuelto en esta sentencia.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1973.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

ORDEN de 28 de marzo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 31 de octubre de 1972 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo que pendió ante la Sala en única instancia, entre doña Sira Pascual de la Puente, recurrente, representada por el Procurador don Angel Deloitto Villa, bajo la dirección del Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma, contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 9 de enero de 1967, sobre rescisión de contrato de vivienda protegida, se ha dictado el 31 de octubre de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Sira Pascual de la Puente contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 9 de enero de 1967, confirmando la rescisión del contrato de adjudicación de la vivienda de la calle de la Vega del Grupo Manuel Hiera de Burgos, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—Rubricados.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 28 de marzo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de octubre de 1972 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia entre don Luis González Riestra, demandante, representado por el Procurador señor Baso Corujo, bajo la dirección del Letrado señor Uria González y la Administración Pública, demandada, y en su nombre el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 6 de marzo de 1967, sobre calificación definitiva de viviendas de renta limitada, se ha dictado el 19 de octubre de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la presentación de don Luis González Riestra debemos declarar y declaramos nulas por no ser conformes a derecho las Resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 19 de mayo de 1966 y las del Ministerio de la Vivienda de 6 de marzo y 16 de noviembre de 1967, a virtud de las cuales se denegó al solicitante la cédula de calificación definitiva de las veintidós edificaciones subvencionadas en la calle de Marcelino, esquina a Leoncio Suárez, en la ciudad de Gijón, solicitadas el 23 de julio de 1964, debiendo concederse esta cédula si no existen otras razones para la denegación que no fuere el error padecido en la concesión del plazo de doce meses que para la construcción se consignó en la cédula de calificación provisional, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro, con fecha 14 de marzo de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 14 de marzo de 1973, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 83/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Málaga.—Proyecto de mejora de enlaces del polígono «Alameda». Fué aprobado.
2. San Julián de Musques.—Proyecto de terminación de la electrificación del polígono «San Juan de Somorrostro». Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 26 de marzo de 1973.—El Director general, Emilio Larrodera.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Se publica la presente relación a los efectos previstos en el artículo 52, regla segunda, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, referente al levantamiento de actas previas a la ocupación; a cuyo fin los interesados deberán comparecer en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, tercera planta, Sección de Expropiaciones, los días y horas fijados, provistos del correspondiente título de propiedad y fotocopia del mismo.

recibo de contribución del último semestre y contratos de arrendamiento, en su caso.

Madrid, 13 de abril de 1973.—El Gerente municipal de Urbanismo.—3.014-A.

RELACION QUE SE CITA

Relación de propietarios afectados en el polígono 21 de la avenida de la Paz

Finca número	Propietario	Día	Hora
Mayo			
1	Doña Marcel Gil Sanchez	7	16,00
2	Doña Marcela Gil Sanchez	7	16,15
3	Doña Francisca Gómez	7	16,30
4	Doña Francisca Gómez	7	16,45
5	Doña Isabel Barrientos López	7	17,00
6	Consejo Escolar Primario de Suburbios	7	17,15
7	Herederos de don Agustín Cachón	7	17,30
8	Doña Pilar Rueda Bruno	7	17,45
9	Don Jenaro Ortiz	7	18,00
10	Don Luciliano Muñoz García	7	18,15
11	Doña Luisa Muñoz Sanceda	7	18,30
12	Doña Obdulia Torollo Hernández	7	18,45
13	Don Fausto Sánchez Pedraza	8	16,00
14	Doña Isabel Barrientos López	8	16,15
15	Don Justo Antón Medina	8	16,30
16	Herederos de don Maximiano Medavilla Martín	8	16,45
17	Herederos de don Maximiano Medavilla Martín	8	17,00
18	Don Jesús Torollo Bravo	8	17,15
20	Don Fausto Sánchez Pedraza	8	17,30
21	Doña Josefa Ribot Lorenzo	8	17,45
22	Doña Juana Ribot Lorenzo	8	18,00
23	Don Agustín García Santos	8	18,15
24	Desconocido	8	18,30
25	Herederos de doña Paula García	8	18,45
26	Don Santiago Granado López	9	16,00
27	Don Francisco del Pozo	9	16,15
28	«Lofray, S. A.»	9	16,30
29	Doña Josefina Calvano Rulópez	9	16,45
30	Don Tomás Gorines	9	17,00
31	Doña Marcela Gil Sánchez	9	17,15
32	Doña Marcela Gil Sánchez	9	17,30
33	Don José Ramírez Aguilera	9	17,45
34	Desconocido	9	18,00
35	Doña Saturnina Gómez del Dedo	9	18,15
36	Don Francisco del Pozo González	9	18,30
37	Don Emilio García Jiménez	9	18,45
38	Don José Manuel Garrote Hernández	10	16,00
39	Don Arsenio García Martín	10	16,15
40	Don Benito Ruiz Gómez	10	16,30
41	Don Máximo Carmona Sanceda	10	16,45
42	Herederos de don Pedro Rodrigo González	10	17,00
43	Don Nicolás Pérez	10	17,15
44	Desconocido	10	17,30
45	Don Constantino Gamboa Cogolludo	10	17,45
46	Doña Isidora Rodelgo	10	18,00
47	Don Santiago Pantaleón Aragón	10	18,15
48	Desconocido	10	18,30
49	Don Gabriel Herráez Rodríguez	10	18,45
50	Herederos de don Eusebio López Gálvez	11	16,00
51	Doña Leonor Caracena	11	16,15
52	Desconocido	11	16,30
53 y 139	«La Sical»	11	16,45
54	Doña Juana de la Llave	11	17,00
55	Don Andrés Montiel Cruz	11	17,15
56	Don Diosdado Revilla	11	17,30
57	Doña Isidora Rey	11	17,45
58	Doña María Luisa Galarraga Arocena	11	18,00
59	Don Justino Pérez Flores	11	18,15
60	Viuda de don Calixto Martínez	11	18,30
61	Don Pablo Barrio García	11	18,45
62	Herederos de doña Encarnación Acosta	14	16,00
63	Don Filiberto Rosado	14	16,15
64	Don Francisco García Galén	14	16,30
65	Don Manuel Vicente García Baños	14	16,45
66	Desconocido	14	17,00
67	Don Manuel Alonso Gutiérrez	14	17,15
68	Don Conrado Aguilera Herrador	14	17,30
69	Desconocido	14	17,45

Finca número	Propietario	Día	Hora
70	Hermanos Juárez Hernando	14	18,00
71	Desconocido	14	18,15
72	Doña Elena Ortega Cebreiro	14	18,30
73	Doña Dolores Mallo Alfombra	14	18,45
74	Doña Bienvenida Arquer Sánchez	16	16,00
75	Don Lucio García	16	16,15
76	Don Isaac Porras Martín	16	16,30
77	Don Benito Yuste Armas	16	16,45
78	Don Juan Bautista Rodríguez López	16	17,00
79	Don Antonio Gómez	16	17,15
80	Herederos de don Luis Mendiola Arrieta	16	17,30
81	Don Aniceto Manso Ayllón	16	17,45
82	Don José Ramírez Aguilera	16	18,00
83	Desconocido	16	18,15
84 y 85	Don José Ramírez Aguilera	16	18,30
86	Herederos de don Francisco Mesa Fezañdez	17	18,45
87	Don Antonio Traba Jiménez	17	16,00
88	Herederos de don Alfonso Tejero	17	16,15
89	Don Eduardo Sánchez Sánchez	17	16,30
90	Don Angel Peña	17	16,45
91	Don Ramón Espina	17	17,00
92	Don Manuel Sebastián del Amo	17	17,15
93	Don Angel Peña	17	17,30
94	Herederos de don Valentín Gil Gil	17	17,45
95	Doña Soledad de la Torre	17	18,00
96	Don Juan Manuel Carretero	17	18,15
97 y 99	Doña Saturnina Gómez del Dedo y don Nicolás Molinero Martínez	17	18,30
98	Don Claudio Cogolludo	17	18,45
100	Doña Antonia Alvarez, viuda de don Benjamín Torres	18	18,00
101	Herederos de don Marcelino González	18	16,15
102	Don Angel Peña	18	16,30
103	Don Antonio Robledo Pérez y don Angel Manzaneque	18	16,45
104 y 120	«La Sical»	18	17,00
105	Herederos de don José Rodríguez	18	17,15
106	Don Ruperto López Gómez	18	17,30
107	Doña Felisa Pérez	18	17,45
108	Doña María Díez Tarancón	18	18,00
109	Don Jesús Castor Corpa	18	18,15
110	Herederos de doña Amalia Mora Ortega	18	18,30
111	Don Antonio Capelo Prieto y don Pedro Moreno Moreno	18	18,45
Junio			
112	Herederos de doña Amancia Domeneque	1	16,00
113	Don Manuel y doña María Pradera Casas	1	16,15
114	Don Enrique Romay	1	16,30
115	Doña Magdalena Morido	1	16,45
116 y 117	Desconocido	1	17,00
118 y 119	«La Sical»	1	17,15
120 a 126	«La Sical»	1	17,30
120	Herederos de don Teodoro Alonso Monge	8	16,00
121	Herederos de don Tiburcio Díaz Castro	8	16,15
122	Desconocido	8	16,30
123	Hermanos García Barrera	8	16,45
124	Don Pablo Huélamo	8	17,00
125	Don Juan Cabrera	8	17,15
126	Herederos de don Juan Benito Benito	8	17,30
127	Doña María Benito	8	17,45
128	Don Antonio Mouchet Castejón	8	18,00
130	Desconocido	8	18,15
131	Doña Margarita del Sol	8	18,30
132	Don Emeterio Palafox	8	18,45
133	Herederos de don Antonio Palafox	15	18,00
134	Doña Silvina Dueñas Ecuja	15	16,15
135	Don Manuel Machio	15	16,30
136	Don Faustino Cosa	15	16,45
137	Desconocido	15	17,00
138	Don Serafín Landaburo	15	17,15
140	Don Emeterio Palafox	15	17,30
141	Don Emeterio Palafox	15	17,45
142	Doña Juana Martínez Cosa	15	18,00
150	«Urbanizadora Saconia, S. A.»	15	18,15
151	Desconocido	15	18,30
152	Herederos de don Ernesto Andréu y don José Romay	15	18,45